CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 552

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ADECUACION DE VENTANAS PARA ATENCION AL PUBLICO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA ARIA SERVICIOS del Sr. Mario Rubén Insfrán Aquino.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la ***Abog. MARÍA DEL ROCÍO GOSSEN TEME****, con Cédula de Identidad N° 996.123, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, el Sr.* ***MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO****, con Cédula de Identidad N° 3.684.715, domiciliado en Km 15 Acaray a 900mts de la Ruta Internacional N°7, Fracción Centro de Minga Guazú II, Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, denominado en adelante* ***PROVEEDOR,*** *denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ADECUACION DE VENTANAS PARA ATENCION AL PUBLICO"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná y El Proveedor en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 354.273, Llamado a Contratación Directa N° 13/2018 " Servicio de adecuación de ventanas para atención al Público" Rubro 240****, adjudicado por Resolución Nº 681 de fecha 12 de diciembre de 2018, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Abg. María del Rocío Gossen Teme
PRESIDENTE
VI C.J. ALTO PARANÁ

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 354.273, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	02	02	12	0	240	30	01	10	22.898.826
								TOTAL	22.898.826

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 354.273.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Llamado a Contratación Directa N° 13/2018 " Servicio de adecuación de ventanas para atención al Público" Rubro 240, ID N° 354.273** convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 681 de fecha 12 de diciembre de 2018.----------*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	ARIA SERVICIOS de Mario Rubén Insfrán Aquino				
			Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE 1 - PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL ESTE							
1	72103003-001	Demolición de mampostería 0,15m para aberturas tipo ventana de 1,20mx0,95m	Unidad	3	UNIDAD	305,000	915,000
2	72102602-005	Desmontaje y readecuación de puerta 0,80 para colocación de ventana de atención al público	Unidad Medida Global	1	UNIDAD	680,000	680,000
3	72131601-999	Colocación de Dintel tipo H°A° en aberturas	Unidad	4	UNIDAD	148,333	593,332
4	72131601-008	Revoque y terminación	Unidad	4	UNIDAD	748,333	2,993,332
5	72102602-005	Provisión y colocación de ventana de 1,20x0,95m (para atención al público)	Unidad	4	UNIDAD	1,623,333	6,493,332
6	72102602-005	Provisión y colocación de ventana de 0,93x1,08m (para atención al público)	Unidad	1	UNIDAD	1,523,004	1,523,004
				TOTAL:			13,198,000
LOTE 2 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MINGA PORA							
1	72103003-001	Demolición de mampostería 0,15m para aberturas tipo ventana de 1,20mx0,95m	Unidad	3	UNIDAD	335,500	1,006,500
2	72131601-999	Colocación de Dintel tipo H°A° en aberturas	Unidad	3	UNIDAD	170,080	510,240
3	72102602-005	Provisión y colocación de ventana de 1,20x0,95m (para atención al público)	Unidad	3	UNIDAD	1,866,833	5,600,499
4	72131601-008	Revoque y terminación	Unidad	3	UNIDAD	860,583	2,581,749
				TOTAL:			9,698,988
					TOTAL LOTE 1 Y 2		22,896,988

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 22.896.988 (Guaraníes Veintidós millones ochocientos noventa y seis mil novecientos ochenta y ocho).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

*El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Visión Banco S.A.E.C.A., Cuenta Corriente Nº 0000000003786498**. ----------*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es, desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme a lo establecido en el Anexo C, Plan de Entregas.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
*La Administración del contrato estará a cargo de la **Ing. Rebeca Godoy, Jefe de Sección Obras Civiles,** según Resolución Nº 681, del 12 de diciembre del 2018, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato. ----------*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Abg. María del Rocío Gossen Teme
PRESIDENTE
VI C.J. ALTO PARANÁ

Arip Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a ***los 14 días del mes de diciembre del año 2018.*** ---------

Mario Rubén Insfrán Aquino
C.I Nº: 3.684.715
ARIA SERVICIOS
RUC: 3684715-1
PROVEEDOR

Aria Servicios
DE MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715 - 1

Abog. MARIA DEL ROCIO GOSSEN TEME
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
LOCATARIO

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná